

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad. No. 2022-0044, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra DIEGO FERNANDO QUINTERO BUITRAGO.

Visto el informe secretarial que antecede y por ser por precedente, se dispone:

Se requiere a los intervinientes en la ejecución de la referencia a fin de que ser sirvan presentar la liquidación del crédito, tal y como les fuera requerido en el auto del 31 de octubre de 2.022.

Por Secretaría ofíciase a la Defensoría de Familia en el sentido expuesto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8b0490199fbd3dc18a3b7712c4f927dfcf8140b311ff84aacb80af9ca3d671**

Documento generado en 13/03/2023 03:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>